COMISIÓN
EUROPEA

Estrasburgo, 26.11.2024
COM(2024) 718 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Italia

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Italia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular su artículo 17,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

(1) El marco de gobernanza económica de la UE reformado entró en vigor el 30 de abril de 2024. El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral[1], junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97, en su versión más reciente, sobre el procedimiento de déficit excesivo[2], y la Directiva 2011/85/UE del Consejo, en su versión más reciente, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros[3], son los elementos fundamentales del marco de gobernanza económica de la UE reformado. El marco trata de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento sostenible e inclusivo a través de reformas e inversiones. Asimismo, promueve la implicación nacional y se centra en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento efectivo y coherente de la normativa aplicable.

(2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar que, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de

[1] Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj).

[2] Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj).

[3] Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

seguir a medio plazo una senda de gasto neto[4] que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país (en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico [PDM], si procede), y cómo el Estado miembro abordará las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

(3) Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

(4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrendar el conjunto de compromisos de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE ITALIA

(5) El 15 de octubre de 2024, Italia presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. La presentación tuvo lugar tras la ampliación del plazo que se contempla en el artículo 36, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2024/1263, según lo acordado con la Comisión y teniendo en cuenta los motivos aducidos por Italia.

Proceso previo a la presentación del plan

(6) El 21 de junio de 2024 la Comisión envió, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia[5] a Italia. La Comisión publicó la trayectoria de referencia el 15 de octubre de 2024[6]. La trayectoria de

4 Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

5 Las orientaciones previas que se transmiten a los Estados miembros y al Comité Económico y Financiero incluyen trayectorias con y sin ampliación del período de ajuste (que duran cuatro y siete años, respectivamente). También incluye las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes que utiliza la Comisión en el marco de su previsión de deuda pública a medio plazo. La trayectoria de referencia se calculó partiendo de la metodología descrita en el informe *Debt Sustainability Monitor* [«Supervisión de la sostenibilidad de la deuda»] de 2023 de la Comisión (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en). Además, se basa en las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión y su ampliación a medio plazo hasta 2033 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024 (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en?prefLang=es).

6 https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/national-medium-term-fiscal-structural-plans_en?prefLang=es#italy.

referencia se basa en riesgos y garantiza que, al final del período de ajuste fiscal y siempre que no haya nuevas medidas presupuestarias que vayan más allá del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas se sitúe en una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes a medio plazo y que el déficit de las administraciones públicas se sitúe por debajo del 3 % del PIB al cabo del período de ajuste y se mantenga por debajo de dicho valor de referencia a medio plazo. Se entiende por «a medio plazo» el período de diez años posterior al final del período de ajuste. A efectos del artículo 6, letra d), y los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia también es coherente con el valor de referencia del déficit, la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda y la salvaguardia de resiliencia del déficit. En la trayectoria de referencia de Italia se establece, a partir de las hipótesis de la Comisión y suponiendo que el período de ajuste dure siete años, que el gasto neto no debe crecer por encima de los valores fijados en el cuadro 1, es decir, un crecimiento medio del gasto neto del 1,5 % al cabo del período de ajuste (2025-2031) y del 1,5 %, al cabo del período cubierto por el plan (2025-2029).

Cuadro 1: Trayectoria de referencia proporcionada por la Comisión a Italia el 21 de junio de 2024

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Media 2025-2029	Media 2025-2031
Crecimiento máximo del gasto neto (% anual)	1,6	1,6	1,5	1,4	1,3	1,3	1,4	1,5	1,5

Fuente: Cálculos de la Comisión.

(7) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Italia y la Comisión entablaron un diálogo técnico entre julio y septiembre de 2024. El diálogo se centró en la senda de gasto neto prevista por Italia y sus hipótesis subyacentes (en particular, las hipótesis macroeconómicas y las elasticidades), el conjunto previsto de compromisos de reforma e inversión para sustentar la ampliación del período de ajuste, incluidas medidas e inversiones como reformas en el ámbito de la justicia civil, la administración pública, la atención a la infancia, el entorno empresarial, la administración fiscal, la gestión del gasto público y las empresas estatales, así como la realización prevista de reformas e inversiones que respondan a los principales retos señalados en el contexto del Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en materia de transición ecológica y digital justa, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

(8) En septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 11, apartado 3, y el artículo 36, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263, Italia llevó a cabo un proceso de consulta con los interlocutores sociales, las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas pertinentes.

(9) El Consejo Fiscal (Oficina de Presupuestos del Parlamento) de Italia emitió un dictamen sobre las previsiones macroeconómicas y las hipótesis macroeconómicas en que se basa la senda de gasto neto plurianual. Concluyó que las previsiones de las principales variables macroeconómicas se sitúan en intervalos aceptables, aunque algunas están situadas en el extremo superior, y que las perspectivas generales dependen de la aplicación plena y oportuna del plan de recuperación y resiliencia (PRR), así como de un contexto internacional estable.

(10) El plan fue aprobado por el Parlamento el 9 de octubre tras las audiencias de varias partes interesadas, como es habitual para el refrendo parlamentario de los documentos de planificación presupuestaria.

Otros procesos conexos

(11) El 26 de julio de 2024 el Consejo declaró la existencia de un déficit excesivo en Italia debido al incumplimiento del criterio de déficit[7]. La presente Recomendación coincide con la Recomendación del Consejo para que se ponga a fin a la situación de déficit público excesivo en Italia con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE[8]. La adopción simultánea de dichas recomendaciones, que se debe y ajusta a la transición al nuevo marco de gobernanza económica, garantiza la coherencia entre las trayectorias de ajuste recomendadas.

(12) El 15 de octubre de 2024 Italia presentó su proyecto de plan presupuestario para el año 2025. La Comisión adoptó el dictamen sobre este proyecto de plan presupuestario el [26 de noviembre de 2024][9].

(13) El 19 de junio de 2024 la Comisión llegó a la conclusión de que Italia está experimentando desequilibrios macroeconómicos. En particular, Italia se enfrenta a vulnerabilidades relacionadas con la elevada deuda pública y el débil crecimiento de la productividad en un contexto de fragilidad del mercado laboral y de ciertas debilidades del sector financiero, que tienen relevancia transfronteriza[10].

(14) El 21 de octubre de 2024, el Consejo formuló a Italia una serie de recomendaciones específicas por país (REP) en el contexto del Semestre Europeo[11].

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

(15) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan como sigue:

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

(16) La actividad económica en Italia creció un 0,7 % en 2023, impulsada por el consumo y la inversión, así como por los incentivos públicos. Las exportaciones netas también contribuyeron al crecimiento, mientras que el ciclo de existencias negativo lo moderó. Según las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión, se espera que la economía crezca en 0,7 % en 2024, ya que la inversión sigue creciendo mientras que el consumo privado se ha estancado. Se prevé que las exportaciones netas apoyen el crecimiento, gracias a la caída de las importaciones, aunque deben restarse las existencias. En 2025, se prevé que el PIB real aumente un 1,0 %, impulsado por el consumo de los hogares, que viene respaldado por la subida de los salarios reales, mientras que se espera que la inversión global aumente solo marginalmente, debido a la caída de la construcción para la renovación de viviendas. En 2026, se espera que el PIB real aumente un 1,2 %,

7 DO L, 1.8.2024, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/dec/2024/2124/oj

8 Recomendación de Recomendación del Consejo, de 26 de noviembre de 2024, encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo de Italia [COM(2024) 954 final].

9 Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Italia, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9057 final.

10 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones titulada «Semestre Europeo de 2024 - Paquete de primavera» [COM(2024) 600 final], apéndice 4.

11 Recomendación del Consejo sobre las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Italia, aún no publicada.

a medida que se acelera el gasto de capital gracias al gasto relacionado con el PRR y a unas condiciones de financiación más sencillas. Durante el período de previsión (es decir, 2024-2026), se prevé que crecimiento del PIB potencial en Italia experimente una ligera disminución, del 1,3 % de 2024 al 0,9 % en 2026. La Comisión prevé que la tasa de desempleo, que se situó en el 7,7 % en 2023, descienda al 6,8 % en 2024, al 6,3 %, en 2025 y al 6,2 %, en 2026. Se prevé que la inflación (deflactor del PIB) disminuya del 5,8 % que se registró en 2023 al 1,6 % de 2024, y que alcance el 1,9 % en 2025 y el 1,8 %, en 2026.

(17) En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, el déficit de las administraciones públicas de Italia en 2023 se situó en el 7,2 % del PIB. Según las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión, se prevé que alcance el 3,8 % del PIB en 2024 y que siga disminuyendo hasta el 3,4 % del PIB en 2025 y, asumiendo que se mantenga la política fiscal, en el 2,9 % en 2026. Las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión incluyen el proyecto de presupuesto de Italia para 2025, que el Gobierno propuso al Parlamento nacional en octubre. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 134,8 % del PIB al final de 2023. Según las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que la ratio de deuda aumente hasta el 136,6 % del PIB al acabar 2024. A pesar de los superávits primarios, se prevé que la ratio de deuda siga aumentando hasta el 138,2 % del PIB al acabar 2025 y el 139,3 % al acabar 2026. Las previsiones fiscales de la Comisión no tienen en cuenta los compromisos que se hayan asumido en los planes a medio plazo como tales, hasta que se anuncien de forma verosímil y se establezcan medidas de actuación concretas suficientemente detalladas.

Senda de gasto neto e hipótesis macroeconómicas principales del plan

(18) El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Italia, que abarca el período 2025-2029, presenta un ajuste fiscal a lo largo de siete años.

(19) El plan contiene toda la información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

(20) El plan se compromete a seguir la senda de gasto neto indicada en el cuadro 2, correspondiente a un crecimiento medio del gasto neto del 1,6 % en el período 2025-2029. Además, Italia se compromete a realizar un conjunto de reformas e inversiones para que se amplíe el período de ajuste a siete años (2025-2031), durante el cual el crecimiento medio del gasto neto debe ser del 1,5 %. El crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste (2025-2031) fijado en el plan es igual a la trayectoria de referencia que transmitió la Comisión el 21 de junio de 2024. El plan parte de la hipótesis de que el crecimiento del PIB potencial disminuirá gradualmente del 1,4 % en 2024 al 0,3 % en 2031. Además, el plan prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB se mantenga prácticamente estable, en torno al 2 % en el período de ajuste.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

(21) Si se materializaran la senda de gasto neto que se ha comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes la deuda de las administraciones públicas, según el plan, aumentaría hasta el 137,5 % del PIB a finales de 2027 (frente al 135,8 % de 2024) y después disminuiría al 132,5 % del PIB al final del período de ajuste (2031) como se refleja en el cuadro que figura a continuación. Tras el ajuste, se prevé que la ratio de deuda siga descendiendo constantemente a medio plazo (es decir, hasta 2041) conforme al plan, hasta situarse en el 113,7 % en 2041. Así, según el plan, la ratio de

deuda de las administraciones públicas se situaría en una senda descendente al final del período de ajuste (2031). Este cálculo es verosímil, ya que, según las hipótesis del plan, se prevé que la deuda descienda durante los diez años siguientes al período de ajuste en el marco de todas las pruebas de resistencia deterministas del análisis de la sostenibilidad de la deuda de la Comisión, y las previsiones estocásticas indican que la deuda disminuiría con una probabilidad suficientemente elevada.

Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 6, letra a), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 2: Senda de gasto neto e hipótesis principales del plan de Italia

						Ampliación del período de ajuste				
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Media durante el período de validez del plan 2025-2029	Media durante el período de ajuste 2025-2031
Crecimiento del gasto neto (anual, en %)	– 1,9	1,3	1,6	1,9	1,7	1,5	1,1	1,2	1,6	1,5
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2023, en %)	– 1,9	– 0,7	0,9	2,8	4,6	6,2	7,4	8,7	n. p.	n. p.
Crecimiento del PIB potencial (en %)	1,4	1,3	1,1	1,0	0,9	0,7	0,5	0,3	1,1	0,8
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	1,9	2,1	2,0	1,8	2,0	2,0	2,1	2,2	2,0	2,0

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Italia y cálculos de la Comisión

Cuadro 3: Evolución de la deuda y el saldo de las administraciones públicas en el plan de Italia

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2041
Deuda pública (% del PIB)	134,8	135,8	136,9	137,8	137,5	136,4	134,9	133,9	132,5	113,7
Saldo público (% del PIB)	– 7,2	– 3,8	– 3,3	– 2,8	– 2,6	– 2,3	– 1,8	– 1,7	– 1,5	– 1,9

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Italia.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

(22) Partiendo de la senda de gasto neto y las hipótesis del plan, el déficit de las administraciones públicas descendería al 2,8 % del PIB en 2026 y al 1,5 % del PIB en

2031. Por tanto, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2031). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2041), el déficit público no superaría el 3 % del PIB. En consecuencia, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito de déficit establecido en el artículo 6, letra b), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Perfil temporal del ajuste fiscal

(23) El perfil temporal del ajuste fiscal, medido como la variación del saldo primario estructural, tal como se describe en el plan está ligeramente anticipado con respecto a la trayectoria lineal por defecto exigida en el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. En particular, se prevé que el saldo primario estructural mejore un 0,6 % tanto en 2025 como en 2026, para seguir mejorando un 0,5 % del PIB cada año hasta 2031. Como consecuencia de ello, el ajuste fiscal a lo largo de los cuatro primeros años del plan es más que proporcional al esfuerzo de ajuste fiscal total. Por consiguiente, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con la cláusula de salvaguardia destinada a evitar el aplazamiento hasta el final del período establecida en el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 4: Evolución del saldo primario estructural en el plan de Italia

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Saldo primario estructural (% del PIB)	– 4,5	– 0,5	0,0	0,6	1,1	1,6	2,2	2,7	3,2
Variación del saldo primario estructural (en puntos porcentuales)	n. p.	4,0	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Italia.

Coherencia del plan con el procedimiento de déficit excesivo

(24) La senda de gasto neto establecida en el plan está en consonancia con los requisitos del procedimiento de déficit excesivo [en particular, con el ajuste estructural anual mínimo establecido en el artículo 3, apartado 4, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo].

Coherencia del plan con la salvaguardia de resiliencia del déficit

(25) El requisito del componente preventivo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la salvaguardia de resiliencia del déficit, cuyo objetivo es proporcionar un margen común en relación con el valor de referencia del déficit del 3 % del PIB, se aplica a Italia a partir de 2027, ya que se prevé que el déficit sea inferior al 3 % del PIB a partir de 2026. Por lo tanto, a partir de 2027, el ajuste anual del saldo primario estructural no debe ser inferior al 0,25 % del PIB si el déficit estructural se mantuvo por encima del 1,5 % del PIB en el año anterior, para lograr un margen común de resiliencia en términos estructurales del 1,5 % del PIB. El ajuste fiscal anual resultante de los compromisos políticos y las hipótesis macroeconómicas del plan supera el 0,25 % en cada uno de los años 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031. Por

tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto que en él se propone es coherente con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda.

Coherencia del plan con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda

(26) Dado que, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se situará por encima del 90 % del PIB durante el período de ajuste, con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) 2024/1263, la ratio de deuda deberá disminuir en un punto porcentual de media anual, como mínimo, hasta que descienda por debajo del 90 %, tras lo cual deberá descender en 0,5 puntos porcentuales de media. Esta disminución media se calcula para el período 2027-2031, es decir, a partir del año en que se derogaría el procedimiento de déficit excesivo según el plan, y asciende a 1,2 puntos porcentuales (véase el cuadro 3). Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto que en él se propone es coherente con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda.

Hipótesis macroeconómicas del plan

(27) El plan se basa en una serie de hipótesis que difieren de las que la Comisión transmitió a Italia el 21 de junio de 2024. En particular, el plan utiliza diferentes hipótesis para nueve variables, a saber, el punto de partida (es decir, el saldo primario estructural en 2024), el crecimiento del PIB potencial, el crecimiento del PIB real, el tipo de interés implícito nominal, el multiplicador fiscal, los ajustes stock-flujo, las medidas puntuales, las hipótesis de ingresos (es decir, las elasticidades previstas) y el cierre de la brecha de producción. Además, el ajuste fiscal se concentra ligeramente al inicio del período. Más abajo se ofrece una evaluación de estas diferencias en las hipótesis. A continuación, se enumeran las diferencias en las hipótesis con la incidencia más significativa en el crecimiento medio del gasto neto, junto con una evaluación de cada diferencia considerada por separado.

- El plan parte de una situación fiscal inicial más favorable, suponiendo un déficit presupuestario del 3,8 % del PIB para 2024, mientras que la trayectoria de referencia supone el 4,4 % del PIB. Esto implica un mejor saldo primario estructural inicial en las previsiones de la Ley de Servicios Digitales de Italia (– 0,5 frente al – 1,1 % del PIB en la trayectoria de referencia). Esto refleja datos fiscales más recientes (con unos ingresos fiscales superiores a los previstos en las hipótesis de la Comisión en las orientaciones anteriores, así como estimaciones actualizadas del gasto). Esto concuerda en general con las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea. Esta diferencia en las hipótesis contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea ligeramente superior al de las hipótesis de la Comisión. Se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

- Italia prevé un crecimiento medio del PIB potencial ligeramente superior (0,1 puntos porcentuales) en todo el período de ajuste 2025-2031 en comparación con la trayectoria de referencia (0,8 frente al 0,7 %). Esto refleja una actualización de las perspectivas macroeconómicas y es coherente con la metodología común. Esta actualización contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea superior al de las hipótesis de la Comisión. Se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

- El plan prevé un crecimiento medio del deflactor del PIB en 2025-2031 ligeramente inferior al previsto en las hipótesis de la Comisión, del 2,0 frente al 2,1 %. En 2024, sobre la base de los datos de ejecución presupuestaria hasta el segundo trimestre, el

plan tiene un deflactor del PIB del 1,9 %, inferior al 2,2 % previsto por la Comisión Europea. En 2025, el deflactor del PIB se mantiene 0,3 puntos porcentuales por encima del nivel de las orientaciones anteriores, mientras que en 2027-2029 es inferior. Esto contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea inferior al de las hipótesis de la Comisión. Se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

- El plan parte de una elasticidad de los ingresos más prudente que la elasticidad unitaria en relación al PIB potencial asumida por la Comisión. Esto contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea inferior al de las hipótesis de la Comisión. Se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

Las diferencias restantes no tienen una incidencia notable en el crecimiento medio del gasto neto en comparación con las hipótesis de la Comisión. En general, si se toman en conjunto todas las diferencias en las hipótesis, revierten en un crecimiento medio del gasto neto en el plan que es igual a la trayectoria de referencia. La Comisión tendrá en cuenta la evaluación previa de las hipótesis que figuran en el plan en futuras evaluaciones del cumplimiento de la senda de gasto neto.

Estrategia de política fiscal del plan

(28) Según la estrategia fiscal indicativa del plan, los compromisos respecto del gasto neto se cumplirán principalmente mediante tanto la contención del gasto como medidas discrecionales de aumento de los ingresos. El plan menciona, en particular, una gestión del gasto público más prudente y eficiente, junto con mayores ingresos procedentes de la lucha contra la evasión fiscal. La especificación de las medidas de actuación que deben adoptarse debe confirmarse o ajustarse y cuantificarse en los presupuestos anuales. Al mismo tiempo, existen riesgos para la aplicación de la estrategia fiscal indicativa del plan, que se derivan de un posible crecimiento del PIB real inferior al indicado en el plan de Italia, así como de la falta de información sobre la estrategia fiscal prevista (según se ha evaluado anteriormente). Además, el proyecto de plan presupuestario para 2025 especifica las medidas de actuación con las que se cumpliría el compromiso de gasto neto para 2025[12].

Conjunto de compromisos de reformas e inversiones del plan para sustentar la ampliación del período de ajuste fiscal

(29) En el plan, Italia se compromete a realizar veinticuatro reformas e inversiones, destinadas a mejorar el crecimiento potencial y la sostenibilidad fiscal, a fin de defender la ampliación del período de ajuste fiscal de cuatro a siete años. El conjunto de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste se compone de algunos compromisos del PRR, así como de reformas e inversiones nuevas. Esto abarca las siguientes medidas:

- Reformas e inversiones en el ámbito de la justicia civil: las medidas están vinculadas al componente M1C1, Reforma 1.4 (justicia civil) incluidas en el PRR, cuyos hitos y objetivos finales están previstos para el segundo trimestre de 2026. El plan incluye compromisos adicionales que, en general, tienen por objeto i) garantizar la aplicación de la reforma de la insolvencia, en particular mediante el apoyo continuo a los órganos jurisdiccionales en materia de insolvencia y la recopilación sistemática de

[12] Véase el Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Italia, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9057 final.

datos, ii) aumentar la eficiencia de los órganos jurisdiccionales civiles reduciendo sus retrasos y el tiempo necesario para resolver los asuntos, y iii) mejorar la eficiencia del sistema judicial en su conjunto. Para llevar a cabo estas intervenciones, se garantizarán recursos humanos adecuados para el sistema judicial. Se espera que las etapas claves se completen a más tardar en el cuarto trimestre de 2029.

- Reformas e inversiones en el ámbito de la administración tributaria: las medidas están vinculadas a la Reforma 1.12 (reforma de la administración tributaria) incluida en el PRR, cuyos hitos y objetivos finales están previstos para el segundo trimestre de 2026. El plan incluye compromisos adicionales que, en general, tienen por objeto aumentar aún más los ingresos procedentes de: i) las actividades de prevención y ejecución para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidos los ingresos generados por las cartas de cumplimiento y unas estrategias de cumplimiento mejor adaptadas, ii) medidas contra la evasión más específicas y basadas en el riesgo, en particular basadas en conjuntos de datos fiscales interoperables más amplios y técnicas de inteligencia artificial. Se espera que otras medidas legislativas refuercen la lucha contra la evasión fiscal derivada de las declaraciones no realizadas, mediante la introducción de mayores incentivos para los contribuyentes y un mayor uso de medios de pago rastreables. Otras medidas tienen por objeto mejorar la seguridad en la relación entre los contribuyentes y la administración tributaria mediante la reducción de los plazos medios de devolución del IVA. Se espera que las etapas clave con respecto a las mencionadas medidas en el ámbito de la administración tributaria finalicen en el cuarto trimestre de 2029.

- Reformas e inversiones en el ámbito del entorno empresarial: las medidas están vinculadas a la Reforma 2 (Leyes anuales de competencia, 2021, 2022, 2023 y 2024) incluida en el PRR, cuyos hitos y objetivos finales están previstos para el cuarto trimestre de 2025. El plan incluye otros compromisos que, en general, tienen por objeto mejorar el entorno empresarial mediante: i) el aumento del gasto público en I + D, ii) la racionalización y simplificación de los incentivos para las empresas, iii) la adopción de leyes anuales sobre competencia y la eliminación de los cuellos de botella y las barreras de entrada (también de carácter legislativo o reglamentario) sobre la base de evaluaciones de impacto reglamentarias adecuadas, y vi) la adopción de una ley marco sobre las pymes que aplique instrumentos y actualizaciones anuales. Se espera que las etapas claves se completen a más tardar en el cuarto trimestre de 2029.

- Reformas en el ámbito de la administración pública: las medidas están vinculadas al componente M1C1, Reforma 1.9 (reforma del empleo público y reforma de simplificación) incluido en el PRR, cuyos hitos y objetivos finales están previstos para el segundo trimestre de 2026. El plan incluye compromisos adicionales destinados a: i) promover la movilidad vertical y horizontal, y ii) incentivar un marco basado en el rendimiento. Se espera que las etapas claves se completen a más tardar en el cuarto trimestre de 2028.

- Reformas e inversiones en el ámbito de la atención a la infancia: las medidas están vinculadas a la Inversión 1.1 (plan para guarderías y guarderías y servicios de educación y cuidados de la primera infancia) incluida en el PRR, cuyos hitos y objetivos finales están previstos para el segundo trimestre de 2026. Las medidas tienen por objeto: i) aumentar el gasto público anual para cubrir los costes de funcionamiento de instalaciones para la acogida de niños nuevas y existentes, incluidas las creadas con el PRR, ii) mejorar la disponibilidad de plazas en las guarderías; y iii) aumentar la asequibilidad de los servicios de atención a la infancia.

Se espera que las etapas claves se completen a más tardar en el cuarto trimestre de 2027.

- Reformas e inversiones en el ámbito del gasto público: las medidas están vinculadas a la Reforma 1.13 (reforma del marco de revisión del gasto) incluida en el PRR, cuyos hitos y objetivos finales están previstos para el segundo trimestre de 2026. El plan incluye compromisos adicionales destinados a i) reforzar la capacidad de programación, seguimiento y evaluación del gasto público, ii) reforzar la competencia del Ministerio de Economía y Hacienda para llevar a cabo inspecciones sobre la gestión del gasto público de todas las entidades que reciben ayudas públicas, incluidas las autoridades subnacionales y las empresas estatales, y iii) reformar el marco para el control del gasto público de las administraciones públicas centrales, en particular aumentando la responsabilidad financiera de las administraciones. Se espera que las etapas claves se completen a más tardar en el segundo trimestre de 2029.
- El plan incluye reformas nuevas en comparación con el PRR en el ámbito de la administración tributaria y en el ámbito de la racionalización de las empresas estatales. En concreto, en el ámbito tributario, el plan incluye compromisos destinados a: i) simplificar el sistema fiscal mediante la revisión y racionalización de los gastos tributarios, también en los ámbitos de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente, ii) reducir estructuralmente la carga fiscal sobre las familias de renta baja y media y apoyar el empleo, y iii) actualizar el registro catastral cartografiando las propiedades que actualmente no están incluidas y actualizando los valores catastrales de los edificios que se han beneficiado de planes públicos de eficiencia energética o intervenciones de renovación de viviendas. Se espera que las etapas claves se completen a más tardar en el cuarto trimestre de 2028. En el ámbito de las empresas estatales, el plan incluye compromisos destinados a racionalizar y mejorar la eficiencia de las empresas estatales en consonancia con la legislación nacional (Decreto Legislativo n.º 175/2016), garantizando y, en caso necesario, reforzando la aplicación del marco jurídico. Se espera que la etapa clave se complete a más tardar en el cuarto trimestre de 2027.

(30) De conformidad con el artículo 14, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1263, cada reforma e inversión que sustenta la ampliación del período de ajuste es lo suficientemente detallada, concentrada en el inicio del período, delimitada en el tiempo y verificable.

(31) Los compromisos asumidos en el PRR que sustentan la ampliación contienen reformas e inversiones significativas destinadas a mejorar la sostenibilidad fiscal y aumentar el potencial de crecimiento de la economía. Además, Italia se compromete a proseguir las reformas durante el período cubierto por el plan fiscal-estructural a medio plazo y a mantener los niveles de inversión financiada a nivel nacional durante el período cubierto por el PRR (véase el cuadro 5 a continuación). Los compromisos serán objeto de seguimiento a lo largo de la fase de aplicación del plan. En consecuencia, los compromisos en el marco del PRR pueden tenerse en cuenta para la ampliación del período de ajuste, tal como se establece en el artículo 36, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263.

(32) Se espera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo mejore el potencial de crecimiento y resiliencia de la economía de Italia de manera sostenible, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2024/1263. El plan de Italia describe el impacto previsto en el crecimiento del

PIB de algunas reformas que sustentan la ampliación del período de ajuste (en particular, el empleo público, el entorno empresarial y la justicia civil). El modelo macroeconómico utilizado para la simulación es el modelo QUEST-III I+D desarrollado por la Comisión Europea. Según el plan, estas reformas válidas para la ampliación del período de ajuste comenzarían a producir sus primeros efectos en la economía en 2028 y se estima (en un escenario prudencial) que aumenten el nivel del PIB en 2031 en un 0,5 % en total. Concretamente, se espera que las reformas en el ámbito del empleo público aumenten el nivel del PIB en 2031 un 0,2 %, que las reformas en el ámbito de la justicia civil aumenten el nivel del PIB en 2031 un 0,2 % y que las reformas en el ámbito del entorno empresarial aumenten el nivel del PIB en 2031 en un 0,1 %. El plan también estima que el impacto de las reformas e inversiones del PRR aún no ejecutadas aumenten el nivel del PIB en 2031 un 3,2 % (del cual, el 1,7 % se explica por las reformas y el 1,5 % por las inversiones). En general, teniendo en cuenta las reformas e inversiones del PRR aún no ejecutadas y parte de las reformas que sustentan la ampliación del período de ajuste, se estima que el nivel del PIB aumentará un 3,8 % de aquí a 2031 con respecto a la base de referencia. El plan también presenta un análisis de sensibilidad. En el escenario adverso, el impacto de las reformas que sustentan la ampliación del período de ajuste sobre el nivel del PIB se reduciría al 0,3 % (del 0,5 % en el escenario prudencial). En general, las estimaciones presentadas en el plan se consideran verosímiles.

(33) Se espera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo contribuya a la sostenibilidad fiscal, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) 2024/1263. El plan ilustra la evolución de la ratio deuda/PIB en varios escenarios basados en el análisis de la sostenibilidad de la deuda subyacente al plan (2025-2041): el escenario político subyacente al plan y en los escenarios alternativos en los que se aíslan los efectos de un mayor crecimiento del PIB potencial y real («plan + reformas») y en los que también se refleja el impacto en los ingresos públicos («plan + reformas + cambio en los ingresos»). En el primer escenario alternativo, el efecto de las reformas que sustentan la ampliación del período de ajuste mejora las perspectivas de crecimiento del PIB, lo que da lugar a una disminución más acusada de la ratio deuda/PIB en comparación con el escenario normativo subyacente al plan, observable a partir de 2030. La ratio deuda/PIB disminuiría aún más y alcanzaría un nivel del 109,6 % en 2041. Al considerar también la mejora del saldo primario tras el aumento de los ingresos generado por el mayor crecimiento (es decir, considerando la mejora del saldo primario aplicando la semielasticidad de los ingresos a la nueva posición cíclica), la ratio de deuda seguiría disminuyendo hasta el 102,5 % del PIB. En general, las estimaciones presentadas en el plan se consideran verosímiles. Pueden hacerse consideraciones adicionales sobre la repercusión de las reformas que sustentan la ampliación. En particular, si bien en esta fase no se establecen objetivos específicos para futuras revisiones del gasto, cabe esperar que el proceso de revisión del gasto reduzca la tasa de crecimiento y el nivel de gasto público, como resultado de la mejora en la eficiencia, y contribuya a una composición del presupuesto más favorable al crecimiento al permitir una nueva priorización del gasto hacia partidas más favorables al crecimiento, con un impacto positivo en la sostenibilidad fiscal. Se espera que las medidas en el ámbito de la administración tributaria ofrezcan más incentivos para el crecimiento, con una reducción de la cuña impositiva sobre el trabajo y garantizando que el sistema fiscal sea justo, eficiente y progresivo, con un efecto positivo en la sostenibilidad fiscal. En cuanto a las medidas en el ámbito de la recaudación de impuestos, aunque solo se establece un objetivo específico para una medida de cumplimiento de las obligaciones

tributarias (en torno al 0,1 % del PIB), se espera que las demás medidas sigan mejorando el cumplimiento de dichas obligaciones. Con respecto a las medidas en el ámbito de la atención a la infancia, su objetivo es impulsar la oferta de mano de obra y apoyar los ingresos públicos y la sostenibilidad fiscal a medio plazo. Por último, aunque todavía no se dispone de datos específicos, también se espera que la medida relacionada con las empresas estatales tenga un efecto positivo, en consonancia con su ambición.

(34) Se espera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo aborde las prioridades comunes de la UE, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. En particular, está previsto que todas las reformas e inversiones que sustentan la ampliación contribuyan a la resiliencia social y económica al: i) seguir reduciendo la duración de los procedimientos judiciales, disminuyendo, así, los retrasos de la justicia y completando del proceso de transición digital, ii) reforzar los compromisos en el ámbito de la lucha contra la evasión fiscal fortaleciendo las medidas ya incluidas en el PRR, iii) mejorar las condiciones subyacentes en las que operan las empresas y los inversores promoviendo una mayor competencia y eficiencia en la administración pública, así como reduciendo la carga administrativa y los obstáculos que menoscaban el acceso al crédito, promoviendo un mayor dinamismo de las empresas, su ampliación y un aumento de las inversiones, iv) reforzar el capital humano de la administración pública, con el fin de aumentar la productividad, la calidad y la cantidad de los servicios públicos prestados, v) garantizar un gasto público más eficiente, centrándose en ámbitos prioritarios como la I + D y la atención a la infancia. Además, se espera que las reformas y la inversión en el ámbito de la administración pública contribuyan a la mejora del entorno empresarial en su conjunto mediante una mayor eficiencia en la gestión del empleo público, en particular reforzando la trayectoria profesional interna, la movilidad horizontal y el sistema de evaluación del rendimiento.

(35) El conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación pretende abordar las REP pertinentes[13] formuladas como parte del Semestre Europeo, en particular, las tratadas en el marco del procedimiento de desequilibrio macroeconómico, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263. En particular, las medidas en el ámbito de la administración tributaria tienen por objeto abordar la REP estructural en materia fiscal por la que se solicita a Italia, de 2019 a 2024, que el sistema fiscal sea más favorable al crecimiento, en particular mejorando la composición de los ingresos públicos y apoyando el crecimiento y la sostenibilidad fiscal (véase también más arriba). Del mismo modo, se espera que las medidas en el ámbito de la gestión del gasto y de la racionalización de las empresas estatales contribuyan a una composición del presupuesto más favorable al crecimiento, con un impacto positivo en la sostenibilidad fiscal (véase también más arriba). La REP de 2019-2024 sobre justicia debe abordarse mediante las medidas relativas a la insolvencia, así como mediante una serie de inversiones destinadas a aumentar la eficiencia del sistema judicial. Las medidas sobre la mano de obra pública que se espera que refuercen la trayectoria profesional, la movilidad horizontal y el sistema de

[13] Las REP consideradas «pertinentes» son recomendaciones: i) adoptadas por el Consejo a partir de 2019, ii) en relación con las cuales el Estado miembro aún no ha realizado avances «completos» o «sustanciales» para abordarlas y no están obsoletas (evaluadas como «no evaluadas / sin aportaciones a añadir»), según lo evaluado en el último ejercicio de supervisión del Semestre Europeo [disponible en CeSaR (europa.eu)], iii) no están vinculadas a aspectos de los PEC puramente fiscales, y iv) no tratan los mismos desafíos que otras recomendaciones reformuladas.

evaluación permanente tienen por objeto abordar las REP de 2019 y 2020 sobre la administración pública. Se espera que la adopción anual de una ley de competencia reduzca los obstáculos a la competencia y mejore el entorno empresarial, para abordar las recomendaciones específicas por país sobre competencia y entorno empresarial de 2019 y 2024. Las medidas en el ámbito de la atención a la infancia tienen por objeto apoyar la participación de las mujeres en el mercado laboral y contribuir a abordar las tendencias demográficas negativas, en consonancia con las REP de 2019 y 2024 sobre empleo y política social. Todas las REP mencionadas son pertinentes en el marco del PDM.

(36) El plan garantiza que se mantenga el nivel global previsto de inversión pública financiada a nivel nacional realizado por término medio durante el período de aplicación del PRR, tal como exige el artículo 14, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 5: Inversión pública financiada a nivel nacional en el plan (en % del PIB)

Nivel medio entre 2021 y 2026	2025	2026	2027	2028	2029	Media a lo largo de la duración del plan
2,9	3,1	2,9	3,3	3,3	3,2	3,2

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Italia.

(37) Por último, el conjunto de compromisos de reforma e inversión que sustentan la ampliación puede considerarse coherente con los compromisos asumidos en el PRR y en el Acuerdo de Asociación acordado en el marco financiero plurianual, tal como exige el artículo 14, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1263.

(38) En conclusión, se considera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste cumple, en su conjunto, los criterios del artículo 14 del Reglamento (UE) 2024/1263. Como consecuencia de ello, el período de ajuste puede ampliarse de cuatro a siete años, como se indica en el plan.

Intenciones del plan relativas a otras reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

(39) Además del conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste, el plan describe los propósitos relativos a otras reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las REP, incluso las pertenecientes al PDM, y a cómo se abordarán en el plan las prioridades comunes de la UE. El plan incluye 119 reformas e inversiones, 65 de las cuales reciben ayuda financiera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(40) En cuanto a la prioridad común relativa a una transición ecológica y digital justa, incluidos los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119, el plan incluye un conjunto de reformas e inversiones. Entre otras medidas, se espera que las medidas sobre finanzas sostenibles, incluidas las destinadas a reducir la brecha de protección de los seguros, los bonos verdes, así como una serie de medidas en el marco de las misiones 2 y 7 del PRR, contribuyan a la transición ecológica. Está previsto que estas medidas aborden las REP sobre infraestructuras energéticas, eficiencia energética y movilidad sostenible dirigidas a Italia en 2022 y 2023. La transición digital se basa en los objetivos establecidos en el Programa Estratégico de la

Década Digital y se espera que se beneficie, por ejemplo, de la estrategia nacional de competencias digitales o de la continuación de las medidas del PRR, incluidas las relativas a la infraestructura digital, los proyectos importantes de interés común europeo (PIICE), las medidas para reforzar la transferencia tecnológica (a través de centros de competencia y centros de innovación digital) y la digitalización de las administraciones públicas centrales. Estas medidas también contribuirán a abordar las REP sobre administración pública, sistema judicial y conectividad digital dirigidas a Italia entre 2019 y 2024, que son pertinentes en el marco del PDM.

(41) En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan incluye una serie de medidas e inversiones, por ejemplo, el refuerzo del «Assegno Unico Universale», un nuevo aumento de la oferta de guarderías y centros de educación infantil y el refuerzo del permiso parental. El sistema educativo también se beneficiará de medidas como la «Agenda Sud», para reforzar las capacidades básicas en el sur, y de la continuación de los esfuerzos en materia de formación profesional, con la reforma de los institutos profesionales y técnicos y los planes nacionales y regionales de capacidades. También se espera que las medidas sobre el aprendizaje de adultos, en particular en relación con la doble transición, y el mercado laboral, por ejemplo, el programa «GOL» y las medidas para reducir la brecha territorial en el mercado laboral, contribuyan a reforzar la resiliencia social y económica. Asimismo, está previsto que esta última se beneficie de las reformas destinadas a fortalecer los mercados de capitales para apoyar el acceso a la financiación de las empresas y, en particular, de las pymes. Se espera que estas medidas también aborden las REP formuladas entre 2019 y 2024 sobre el funcionamiento del mercado laboral, las políticas activas del mercado de trabajo, las capacidades y la educación, que son pertinentes en el marco del PDM, así como las REP dirigidas en el mismo período sobre igualdad de oportunidades, inclusión social, desarrollo regional y acceso a la financiación. El plan también incluye, entre otras cosas, medidas para reforzar las instalaciones sanitarias (hospitales comunitarios) y mejorar la disponibilidad de aparatos tecnológicos sanitarios en los hospitales para abordar la REP sanitaria de 2020. Por otra parte, el plan no contiene reformas específicas en materia de pensiones que contribuirían a responder a las REP de 2019 dirigidas a Italia.

(42) En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan incluye varias medidas e inversiones, como, por ejemplo, el enlace tirreno o la reducción de los costes de conexión a la red de gas de biometano, así como el aumento de la adopción de la generación de energías renovables para reducir la dependencia estratégica de los combustibles fósiles importados o una serie de medidas para impulsar la eficiencia energética en los edificios privados y públicos. En general, se espera que el conjunto de medidas e inversiones incluidas en el plan contribuya a abordar las REP en materia de seguridad energética.

(43) Con respecto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan recuerda las medidas ya incluidas en el PRR relacionadas con las inversiones en ciberseguridad y digitalización del Ministerio de Defensa.

(44) El plan proporciona información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el PRR de Italia. En particular, el plan indica brevemente que las reformas e inversiones incluidas en él que responden a los principales retos señalados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión están en la misma línea de las medidas adoptadas en el PRR y en los programas de cohesión.

(45) El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Italia en relación con las prioridades comunes de la UE. En cuanto a una transición digital justa, el plan hace referencia a las metas y los objetivos de la Década Digital y menciona la necesidad de nuevas inversiones para cubrir las necesidades de capacidades digitales, incluidas inversiones que promuevan la mejora de los conocimientos y la reconversión profesional de los trabajadores para adaptar la oferta y la demanda de mano de obra a los nuevos retos y mitigar las posibles repercusiones negativas de la transición digital, así como inversiones adicionales en infraestructuras digitales, en particular para el desarrollo de nodos de proximidad con el fin de alcanzar el objetivo de 2030 y apoyar la transformación digital de las empresas y la administración pública. Por lo que se refiere a una transición ecológica justa, el plan expone de la necesidad de mejorar la descarbonización del transporte, el cambio modal y el desarrollo de infraestructuras que hagan que el transporte de personas y mercancías sea más sostenible, reforzando también el papel del transporte ferroviario. Esto se complementa con nuevas inversiones que mejoran la gobernanza y la eficiencia del sistema de distribución de agua y la preparación del país ante los riesgos de catástrofes naturales y cambio climático, así como inversiones que refuerzan la biodiversidad y los ecosistemas. Varias de estas medidas forman parte del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. En lo relativo a la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan informa de la necesidad de inversiones adicionales en los siguientes ámbitos: i) mercado laboral (refuerzo de las políticas activas de trabajo, apoyo a las inversiones iniciadas para promover la participación en el mercado laboral y las actividades de formación necesarias para adaptar las capacidades de los trabajadores a las requeridas por los mercados laborales, también mediante la continuación de medidas del PRR, como el sistema dual, los contratos de aprendizaje y la función pública universal); ii) educación y formación (manteniendo las inversiones iniciadas con el PRR y las iniciativas destinadas a reducir las brechas de capacidades, territoriales y de género, en particular proporcionando presupuesto al nuevo Plan de Capacidades); iii) la reducción de las brechas territoriales (mediante la continuación de la inversión en los sectores estratégicos definidos por la política de cohesión y el plan estratégico de la zona económica especial única, como el riesgo hidrogeológico, los recursos hídricos y la reconstrucción tras las catástrofes) y la mejora de las infraestructuras (sobre la base de las intervenciones ya iniciadas con el PRR, en particular para las redes de alta velocidad y los ferrocarriles regionales, la mejora tecnológica y digital de las redes RTE-T, los puertos y sus conexiones, además de reforzar las inversiones en infraestructuras del plan estratégico de la zona económica especial única), iv) apoyar las cadenas de suministro estratégicas, la innovación y la transferencia de tecnología (mediante la continuación de las inversiones en el PRR para la cooperación entre universidades, centros de investigación y empresas y para la transformación tecnológica y digital de las pymes y las redes empresariales, así como mediante el apoyo a la competitividad en sectores clave de la economía italiana y la mejora de las inversiones también en el sector turístico); v) el sistema sanitario, las medidas contra la pobreza y los servicios para la primera infancia (mediante una mayor inversión en el sistema sanitario para que las redes de medicina general sean más eficientes, incluidas las redes de proximidad, las instalaciones y la telemedicina para la asistencia, la modernización de grandes equipos sanitarios y la investigación, la formación y el desarrollo de las competencias del personal, una mayor inversión en la lucha contra la pobreza de las personas con trabajo, en políticas de vivienda y en la reducción del riesgo de pobreza energética, mejorando aún más el acceso de bajo coste a los servicios para la primera infancia, así como la ampliación de los servicios asistenciales

para las personas mayores con discapacidad y que no son autosuficientes). Para garantizar la seguridad energética, el plan informa de la necesidad de inversiones adicionales en la construcción de infraestructuras y en el desarrollo y la difusión de tecnologías aplicadas a la energía que contribuyan a convertir a Italia en un centro energético europeo, así como en la eficiencia de los edificios para reducir su consumo de energía y en la investigación, el desarrollo y la experimentación de vectores energéticos, incluida la energía nuclear de nueva generación. En cuanto a la creación de capacidades de defensa, según el plan, el gasto en el sector de la defensa aumentará hasta el 2 % del PIB de aquí a 2028, en consonancia con los compromisos de la OTAN. Se necesitarán más inversiones para garantizar una participación significativa en misiones internacionales en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades, aumentando los recursos para el Acuerdo de Cooperación con Ucrania, la racionalización del suministro de materiales en el contexto de la cooperación y la colaboración internacionales y para la refinanciación de las operaciones «Carreteras seguras» y «Estaciones seguras», el Fondo para activos de disponibilidad operativa elevada y muy elevada y el Fondo para necesidades de defensa nacional.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

(46) En general, la Comisión considera que el plan de Italia cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL

(47) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Italia la senda de gasto neto establecida en el plan, y debe aprobarse el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste a siete años.

RECOMIENDA que Italia:

1. Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo I de la presente Recomendación.

2. Aplique el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste fiscal a siete años, tal como se establece en el anexo II de la presente Recomendación, dentro de los plazos indicados.

 Además, el Consejo pide a Italia que garantice la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, en particular en las recomendaciones específicas por país, y aborden las prioridades comunes de la Unión.

ANEXO I

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto
(tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)
Italia

Años		2025	2026	2027	2028	2029
Tasas de crecimiento (%)	Anual	1,3	1,6	1,9	1,7	1,5
	Acumulado (*)	– 0,7	0,9	2,8	4,6	6,2

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan por referencia al año de base 2023.

ANEXO II

Conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste a siete años

Italia

	Objetivo principal	Descripción y calendario de las etapas clave	Indicador(es) de seguimiento
Reformas e inversiones en el ámbito de la justicia: Adición a los hitos y objetivos del PRR relacionados con el componente M1C1.R 1.4: Reforma de la justicia civil	Reducir la duración de los procedimientos concursales y fomentar el uso de instrumentos extrajudiciales.	Etapa 1: Para el T2 2027, tomar medidas para garantizar y reforzar la aplicación de las reformas en materia de insolvencia. A tal fin, seguir apoyando las competencias de los tribunales en materia de insolvencia y proporcionar una dotación de personal adecuada; reforzar el sistema de información para recopilar información detallada sobre el coste, la eficiencia y los resultados de los procedimientos de insolvencia y reestructuración (tanto en los procedimientos extrajudiciales como en los judiciales).	Prestar un apoyo continuo a las competencias de los tribunales en los procedimientos de insolvencia y garantizar una dotación de personal adecuada. Reforzar el sistema de información para recopilar información detallada sobre el coste, la eficiencia y los resultados de los procedimientos de insolvencia y reestructuración (tanto en los procedimientos extrajudiciales como en los judiciales).
		Etapa 2: Para el T4 2027, llevar a cabo una evaluación de impacto de la reforma de la insolvencia y adoptar medidas correctoras cuando sea necesario.	Adopción de una evaluación de impacto de la reforma de la insolvencia. Adopción y entrada en vigor de medidas correctoras, cuando sea necesario.
	Reducir los retrasos en los tribunales civiles.	Etapa 3: Para el T4 2028, reducir la acumulación de asuntos pendientes en los tribunales ordinarios civiles (primera instancia).	Reducir en un 90 % el número de asuntos pendientes iniciados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 y que seguían abiertos a 31 de diciembre de 2025 en los tribunales ordinarios civiles (primera instancia).
	Reducir los retrasos en los tribunales civiles.	Etapa 4: Para el T4 2028, reducir los casos pendientes en el Tribunal de Apelación Civil (segunda instancia).	Reducir en un 90 % el número de asuntos pendientes iniciados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 y que seguían abiertos a 31 de diciembre de 2025 en el Tribunal de Apelación Civil (segunda instancia).
	Reducir el tiempo de resolución de los asuntos	Etapa 5: Para el T4 2028, reducir la duración de los procedimientos civiles.	Reducir el tiempo de resolución en un 12 % de todos los asuntos

	civiles.		contenciosos civiles y mercantiles en todas las instancias con respecto al tiempo de resolución registrado el 31 de diciembre de 2026.
	Garantizar unos recursos humanos adecuados en el sistema judicial.	Etapa 6: Para el T4 2026; 4T 2027; 4T 2028; T4 2029, respectivamente, garantizar el personal adecuado para la oficina del juicio y el personal técnico administrativo.	Mantener 6 000 posiciones caracterizadas por tareas equivalentes a las contempladas en el componente M1C1 Inversión 1.8 del PRR.
Reformas e inversiones en el ámbito de la administración tributaria: Adición a los hitos y objetivos del PRR de Italia relacionados con el M1C1.R1.12: Reforma de la administración tributaria	Promover interacciones simplificadas con los contribuyentes mediante devoluciones del IVA más rápidas.	Etapa 1: Para el T4 2025; 4T 2027; T4-2029, respectivamente, consecución de objetivos anuales de rendimiento que garanticen progresivamente una reducción de los plazos de reembolso del IVA.	Reducción del plazo medio de pago de las devoluciones del IVA (expresado en días) en comparación con 2024: • 5 % para el T4 2025 • 10 % para el T4 2027 • 15 % para el T4 2029.
	Aumentar los ingresos procedentes de las actividades de prevención y promoción del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidos los ingresos generados por las cartas de cumplimiento, y medidas contra la evasión más específicas y basadas en el riesgo (incluidas las basadas en el uso de técnicas de inteligencia artificial y el desarrollo de la interoperabilidad de las bases de datos).	Etapa 2: Para el T4 2027 y el T4 2029, consecución de objetivos anuales de rendimiento que garanticen progresivamente mayores ingresos procedentes de las actividades de prevención y ejecución.	Ingresos totales adicionales procedentes de actividades de prevención y ejecución en comparación con 2024 (14 000 millones EUR), incluidos los ingresos procedentes de cartas de cumplimiento, «inviti al contraddittorio», «atti Istruttori ravvedibili», excluyendo «ruoli», «concordato preventivo», así como cualquier medida destinada a liquidar las deudas fiscales anteriores en condiciones ventajosas, como «rottamazione cartelle esattoriali», «saldo stralcio» y «Ravvedimento speciale»: • 5 % para el T4 2027; • 10 % para el T4 2029.
	Aumentar los ingresos procedentes de las actividades de prevención y promoción del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidos los ingresos generados por las cartas de cumplimiento, y medidas contra la evasión más específicas y basadas en el	Etapa 3: Para el T4 2026, reforzar la lucha contra la evasión fiscal resultante de las declaraciones no presentadas, mediante i) la eliminación de las ventajas fiscales («compensazione orizzontale», «rimborsi di imposte», «regimi premiali»), en caso de que se detecte una evasión	Entrada en vigor del Derecho primario y derivado

	riesgo (incluidas las basadas en el uso de técnicas de inteligencia artificial y el desarrollo de la interoperabilidad de las bases de datos).	fiscal, y, cuando corresponda, la suspensión del ejercicio de las concesiones públicas; ii) la integración de los códigos nacionales de alquiler de corta duración en las bases de datos de análisis de riesgos fiscales realizados por la Agencia Tributaria; iii) la introducción de conexiones obligatorias entre cajas registradoras automáticas y pagos electrónicos para todas las empresas; iv) el requisito de medios de pago rastreables para la deducibilidad fiscal de los gastos relacionados con el transporte, la comida y el alojamiento.	
Reformas e inversiones en el ámbito del entorno empresarial: Adición a los hitos y objetivos del PRR de Italia relacionados con el componente M1C2.R2: Leyes anuales de competencia	Aumentar las inversiones en I + D dando prioridad a proyectos que puedan atraer más inversiones privadas.	Etapa 1: Para el T4 2025, el T4 2026, el T4 2027, el T4 2028 y el T4 2029, respectivamente, aumentar el gasto público en I + D.	Aumentar el gasto público en investigación y desarrollo, con el fin de aumentar la ratio entre dicho gasto y el PIB, que se estima que se aproximará al 0,5 % en 2024 y al 0,6 % en 2029[14].
	Fomentar la eficiencia y la eficacia de los incentivos públicos a la inversión.	Etapa 2: Para el segundo trimestre de 2028, racionalización y simplificación de los incentivos para las empresas, como seguimiento de la reforma M1C2-R3 del PRR.	Reducir drásticamente el número de medidas incentivadoras y reducir el número de autoridades que conceden las ayudas, sobre la base de los resultados de la evaluación de impacto realizada en 2025.
	Promover la competencia para fomentar la eficiencia y el crecimiento económico mediante la eliminación de los cuellos de botella y las barreras de entrada (también de carácter legislativo). Derogar o modificar leyes y reglamentos que obstaculizan el buen funcionamiento de los mercados.	Etapa 3: Para el cuarto trimestre de 2026, el cuarto trimestre de 2027, el cuarto trimestre de 2028 y el cuarto trimestre de 2029, respectivamente, adoptar leyes anuales de competencia.	Adopción y entrada en vigor cada año de una ley anual de competencia y reglamentos de desarrollo conexos, abordando las REP y teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones de la autoridad italiana de la competencia (AGCM), sobre la base de evaluaciones de impacto reglamentarias adecuadas.
	Aumentar la	Etapa 4: Para el T4 2026	a) Entrada en vigor de la

[14] Los gastos de I + D deben calcularse en términos de gastos internos brutos en I+D.

	competitividad de las pymes facilitando el crecimiento del tamaño de las empresas, fomentando la transición generacional, la orientación a la inversión y la adecuación de las capacidades.	(a), el T4 2027 (b) y el T4 2028 (b), respectivamente, adoptar una ley marco sobre las pymes, basada en una evaluación de impacto, y la entrada en vigor de los instrumentos de ejecución y las actualizaciones anuales. La ley cubrirá al menos los aspectos siguientes: •facilitar el crecimiento del tamaño de las empresas y su agregación •simplificación administrativa •facilidad para hacer negocios •fomentar la transición generacional, en particular mediante la contratación de directivos profesionales •aumentar la inversión •aumentar las capacidades	Ley marco sobre las pymes. b) Entrada en vigor de todos los instrumentos de ejecución y actualizaciones anuales.
Reformas e inversiones en el ámbito de la administración pública y la atención a la infancia: Adición a los hitos y objetivos del PRR de Italia relacionados con M1C1.R1.9: Reforma de la administración pública	Promover la movilidad vertical.	Etapa 1: Para el T4 2026, aplicación de la movilidad vertical del personal.	Al menos el 20 % de las vacantes anuales para puestos directivos asignados a funcionarios en ejercicio a través de un mecanismo de promoción vinculado al rendimiento.
	Promoción de la movilidad horizontal.	Etapa 2: Para el T4 2026, aplicar la movilidad horizontal del personal.	Al menos el 15 % de las vacantes anuales asignadas a los funcionarios que se transfieren de otra administración u organismo público.
	Valorizar el marco basado en los resultados.	Etapa 3: Para el T4 2028, valorización del marco basado en el rendimiento.	Primera ronda de evaluación del rendimiento y pagos de primas completados en el marco del nuevo marco.
	Aumento del gasto público anual.	Etapa 4: Para el T4 2027, garantizar una cobertura financiera adecuada para la explotación de instalaciones para la acogida de niños disponibles.	Aumentar el gasto público para cubrir los costes de funcionamiento de las instalaciones para la acogida de niños existentes y nuevas realizadas a través de inversiones en los planes nacionales de recuperación y resiliencia y de los recursos nacionales, de los niños de entre 0 y 2 años. El aumento será de al menos el 20 % del gasto público

			anual dedicado a los costes de funcionamiento de las instalaciones para la acogida de niños disponibles para niños menores de tres años, incluidos los costes de las nuevas plazas resultantes de la infraestructura de los planes nacionales de recuperación y resiliencia.
	Garantizar la disponibilidad adecuada de plazas de guardería.	Etapa 5: Para el T4 2027, garantizar una oferta adecuada de servicios de guardería en consonancia con el objetivo de Barcelona y el objetivo nacional para 2027, teniendo en cuenta las disparidades regionales.	Garantizar que el 33 % de los niños menores de tres años tengan acceso (cuota de cobertura) a instalaciones para la acogida de niños públicas y privadas a nivel nacional. Garantizar un mínimo del 15 % de cobertura a nivel regional.
	Definición de los tramos de contribución para las cotizaciones parentales.	Etapa 6: Para el T4-2027, aumentar la asequibilidad de los servicios de guardería mediante la definición de normas mínimas nacionales tanto para el acceso a los servicios de guardería como para los tramos de tasas, con el objetivo de aumentar la asequibilidad.	Entrada en vigor de la legislación
Reformas e inversiones en el ámbito del gasto público: Adición a los hitos y objetivos del PRR de Italia relacionados con M1C1.R1.13: Reforma del marco de revisión del gasto	Reforzar la capacidad de programación, seguimiento y evaluación del gasto público.	Etapa 1: Para el T2 2027, el T2 2028 y el T2 2029, adoptar planes de seguimiento y evaluación y, a partir del T2 2028, el informe anual del Ministerio de Economía y Hacienda.	Adoptar al menos un plan anual de seguimiento y evaluación que prevea una intervención para cada Ministerio, que a lo largo del período de vigencia del Plan abarque un ámbito de gasto equivalente a un total del 10 % del gasto asignado a políticas bajo la responsabilidad directa de las administraciones centrales. Los planes de seguimiento y evaluación formulan propuestas y acciones para mejorar la eficiencia o la calidad del gasto. Un informe anual elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda ilustra el estado de ejecución de los planes de seguimiento y evaluación y, en particular, la adopción de al menos una acción por ministerio que

			contribuya a la sostenibilidad de las finanzas públicas.
	Mejorar el seguimiento del gasto, en particular mediante la creación y el refuerzo de estructuras específicas dentro de las administraciones públicas, para la evaluación de la calidad y el impacto de los servicios prestados.	Etapa 2: Para el T1 2028, reforzar la competencia del Ministerio de Economía y Hacienda para llevar a cabo inspecciones sobre la gestión del gasto público de todas las entidades que reciben ayudas públicas, incluidas las autoridades subnacionales y las empresas estatales.	Entrada en vigor del Derecho primario y derivado
	Reforzar la actividad de control del gasto público.	Etapa 3: Para el T1-2026 y en el T4 2028, reforma del marco de control del gasto público para las administraciones públicas centrales, mejora de la responsabilidad financiera de las administraciones en la gestión de los recursos y refuerzo de la programación y mejora del seguimiento y la evaluación de los resultados y las repercusiones de las políticas.	a) entrada en vigor del Derecho primario; b) entrada en vigor del Derecho derivado
Reformas e inversiones en el ámbito tributario (nueva medida)	Para intervenir en el sistema fiscal, adaptándolo a los objetivos de apoyo a las cargas familiares, el crecimiento económico y la transición ecológica en el marco de una perspectiva plurianual.	Etapa 1: Para el T4 2028, simplificar el sistema fiscal mediante la revisión del alcance de los gastos tributarios.	Una reducción del 15 % de la pérdida de ingresos relacionada con los gastos tributarios en comparación con el informe del Gobierno de 2019 (49 000 millones de euros), también en los ámbitos de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente, los tipos reducidos del IVA y las exenciones y el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). La reducción de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente en 3 500 millones EUR prevista para 2030 en el marco del PRR es pertinente para reducir las pérdidas de ingresos relacionadas con los gastos tributarios.
	Reducción la carga fiscal	Etapa 2: Para el T4-2026,	La cuña fiscal media sobre

	sobre las familias de renta baja y media y apoyo al empleo.	reducción de la cuña fiscal sobre el trabajo.	el trabajo se reducirá permanentemente en comparación con los niveles registrados en 2023.
	Actualización del registro catastral.	Etapa 3: a) Para el T4 2027, cartografiar las propiedades que actualmente no están incluidas en el registro catastral; b) Para el T4 2028, actualizar los valores catastrales de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria de los edificios que hayan sido objeto de intervenciones de eficiencia energética o renovación de viviendas, financiadas total o parcialmente con fondos públicos, desde 2019.	a) Introducción y entrada en vigor de la legislación de referencia, finalización de las actividades de cartografía, control y actualización del registro catastral; b) Introducción y entrada en vigor de la legislación de referencia y actualización completada del registro catastral para todas las propiedades definidas en la columna/sección de etapas clave.
Reformas e inversiones en el ámbito de la racionalización de las empresas estatales (nueva medida)	Racionalizar las empresas estatales en consonancia con la legislación nacional (Decreto Legislativo n.º 175/2016).	Etapa 1: Para el T4 2027, tomar medidas para garantizar y reforzar la aplicación del marco jurídico sobre las empresas estatales.	Adoptar medidas adecuadas para garantizar y, en caso necesario, reforzar la aplicación efectiva del marco jurídico (Decreto Legislativo n.º 175/2016) en relación con las actividades y la eficiencia operativa de las empresas estatales, con el fin de garantizar una racionalización y desmantelamiento efectivos de las empresas públicas que no sean eficientes sin poner en peligro la prestación de servicios públicos.

Hecho en Estrasburgo, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente